

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante oficio con radicado 2022020052402 del 10 de octubre de 2022, el Secretario de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, doctor ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN, informó de sus vacaciones, del 10 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2022, concedidas, mediante Resolución No. S 2022060191490 del 02/09/2022. En tal sentido, solicitó el encargo en funciones como SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 7327, ID Planta 6050, asignado al Grupo de Trabajo de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, a la señora PATRICIA RESTREPO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.104.527, titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 7329, ID Planta 6062, asignado al Grupo de Trabajo del DIRECCIÓN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora PATRICIA RESTREPO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.104.527, titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 7329, ID Planta 6062, asignado al Grupo de Trabajo del DIRECCIÓN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en la plaza de empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 7327, ID Planta 6050, asignado al Grupo de Trabajo de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 14 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN, identificado con cédula de ciudadanía 8.125.118,



"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

estará disfrutando de sus vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 2022060191490 del 02/09/2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora PATRICIA RESTREPO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.104.527, titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 7329, ID Planta 6062, asignado al Grupo de Trabajo del DIRECCIÓN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en la plaza de empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 7327, ID Planta 6050, asignado al Grupo de Trabajo de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 14 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN, identificado con cédula de ciudadanía 8.125.118, estará disfrutando de sus vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 2022060191490 del 02/09/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

